



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XC

Lunes 12 de mayo de 1975

Núm. 57

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio previo de concurso

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 del pasado mes de febrero, por unanimidad de los asistentes, que exceden de la mayoría absoluta legal y de las dos terceras partes del número de hecho de los componentes de la Corporación, al amparo de lo prevenido en el artículo 37, apartado 6, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar de subasta y disponer su contratación por el sistema de concurso, las obras de reforma de la instalación eléctrica del Palacio Provincial, por importe de 348.623,— pesetas, debiendo los licitadores presentar junto con su oferta económica, el estudio técnico, al menos a nivel de anteproyecto, con la obligación para el adjudicatario de presentar proyecto definitivo de la instalación aprobado por la Delegación de Industria de esta provincia, cuyo proyecto será abonado independientemente al referido adjudicatario, con cargo a las consignaciones del presupuesto de 1975, según la Tarifa, aplicando el

descuento de obra oficial y resuelto por la Presidencia mediante su Decreto de fecha 23 de abril de 1975, aprobar los oportunos pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares que han de regir dicho Concurso.

Se hace público por el presente anuncio que dichos pliegos quedan expuestos en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra los mismos, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del expresado Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de la anulabilidad de dichos pliegos, o de alguna de sus cláusulas.

Palencia 5 de mayo de 1975. — El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

1452

### Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Por don Desiderio Gómez Guijas, vecino de Palencia y contratista de las obras de refor-

ma de antiguas dependencias del Servicio de Recaudación de Contribuciones,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de mayo de 1975.—El Secretario accidental, Jacinto Giraldo

1453

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.<sup>a</sup> de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no han pagado sus cuotas por el concepto Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, dentro del período voluntario de cobranza y prórroga correspondiente a los ejercicios de 1973 y 1974, figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos:

NOMBRE	Núm.	Año	Importe del débito
<b>HERRERA DE PISUERGA</b>			
Santos Corral Salvador	1-27	1974 2.º Sem.	330
<b>PEDROSA DE LA VEGA</b>			
Marcelino Machón Calvo	3-11	1973 2.º Sem.	256

## NOMBRE

## Núm.

## Año

## Importe del débito

### PINO DEL RIO

Alipio González Gutiérrez	1-21	1974 2.º Sem.	438
Francisco Elpidia Tejedor	1-14	1974 2.º Sem.	426

### RENEDO DE LA VEGA

Bonifacio San Juan Salas	1-11	1974 2.º Sem.	378
Vecinos de Albalá	4-13	1974 2.º Sem.	256

### SANTERVAS DE LA VEGA

Anastasio Francia Laso	1-23	1973 2.º Sem.	320
El mismo	1-24	1974 2.º Sem.	320
Socios Vallejo Villambra	3-06	1974 2.º Sem.	700

### VILLANUEVA DE ABAJO

Sofía Baños Herrero	1-05	1974 2.º Sem.	366
---------------------	------	---------------	-----

### VILLARRABE

Sociedad de Ganaderos	2-20	1974 2.º Sem.	380
-----------------------	------	---------------	-----

En dicha relación dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fechas 7 de diciembre de 1973 y 7 de diciembre de 1974, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Autoridad y reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, bien entendido que la interposición de dicho recurso no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento al artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que, en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciban las notificaciones a que hubiere lu-

gar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Saldaña 18 de marzo de 1975.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

1032

## Diputación Provincial de Palencia

### Recaudación de Tributos del Estado de la zona 2.<sup>a</sup> Palencia pueblos

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.<sup>a</sup> zona Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en la relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga en los semestres que se indican figuran los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. En citadas relaciones dictó el señor Tesorero de Hacienda, con fecha que se expresa, la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición

en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la oficina de esta Recaudación, sita en Palencia, avenida República Argentina, 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado y designen domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Fechas de las providencias de apremio: 2 de junio y 1 de diciembre de 1973 y 1 de junio y 1 de diciembre de 1974.



N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE	N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
8-03	Basilio García Morrondo	Seguridad Social	1974 2.º s.	336	1-17	Inocencia Antolín López	HUSILLOS	1974 2.º s.	1.167
22-17	Teresa García Reguero	Urbana	Id.	200	1-04	La misma	Idem	1974 1.º s.	612
11-03	Crescenc Guardo Rebollos	Seguridad Social	Id.	403	3-06	Aurelia Brasa Rebaque	Idem	Idem 2.º s.	297
10-08	Guadalupe Grrez, García	Idem	Id.	675	1-11	Isidro Bueis Peláez y 1 H.	Idem	1973 2.º s.	623
11-14	Brígida Gutiérrez Guardo	Idem	Id.	469	3-09	El mismo	Idem	1974 2.º s.	505
17-05	Regino Mancho García	Idem	Id.	842	3-17	Angel Cabeza Martín	Idem	Id.	344
2-16	El mismo	Idem	1974 1.º s.	442	6-08	Eufrasia García Cortés	Idem	Id.	741
1-05	Diocleciano Mancho López	Licencia Fiscal	1974 2.º s.	144	6-11	Vicente García García	Idem	Id.	405
1-18	El mismo	Idem	1974 1.º s.	156	3-04	El mismo	Idem	1973 2.º s.	499
1-15	El mismo	Idem	1974 2.º s.	96	6-17	Teótimo García López	Idem	1974 2.º s.	348
17-15	El mismo	Urbana	Id.	112	4-07	Matías González Fernández	Urbana	Id.	290
17-13	El mismo	Idem	Id.	40	7-18	Julia Guardo Fernández	Seguridad Social	Id.	518
14-08	Demetrio Ortega Pastor	Seguridad Social	1973 2.º s.	871	7-18	El mismo	Idem	1974 1.º s.	518
24-13	El mismo	Idem	1974 2.º s.	705	8-07	Julian Gutiérrez Vallejo	Idem	1974 2.º s.	316
25-03	José Paredes Ortega	Idem	Id.	279	10-08	Elvira Molledo García Hr.	Urbana	1974 2.º s.	276
29-10	Avelino Rebollos Ortiz	Idem	Id.	340	10-09	Florentín Peláez Gómez	Seguridad Social	Id.	344
29-17	Francisc Rebollos Roldán	Idem	Id.	332	7-10	Victoria Rebollos Rojo	Urbana	Id.	476
30-15	Micaela Sánchez Matanza	Idem	Id.	266	12-01	El mismo	Idem	Id.	170
19-10	Lucio Sevilla Cabeza	Urbana	1974 2.º s.	150	11-01	Felipe Regaliza Malanda	Seguridad Social	Id.	365
					5-12	El mismo	Idem	1973 2.º s.	451
					13-17	Pedro Villanueva Cidón y	Idem	1974 2.º s.	365
					7-01	El mismo	Idem	1973 2.º s.	451
							MAGAZ		
					1-02	Isacio Amor Marcos	Seguridad Social	1974 1.º s.	367
10-07	La Treinta, S. A.	Seguridad Social	1974 2.º s.	575	1-11	El mismo	Idem	1974 2.º s.	698
1-03	Felisa Abril Martín	Idem	Id.	384	2-12	Diómedes Buey Lezcano	Idem	Id.	557
7-09	Martin Alejos Rayaces	Urbana	1973 2.º s.	174	1-15	El mismo	Idem	1973 2.º s.	686
13-11	Victorina y Ot Aparicio B.	Idem	Id.	50	10-06	Vicen Castrillejo Viloría	Urbana	1974 2.º s.	136
10-10	Dámaso Aparicio Salv.	Idem	Id.	180	3-09	Eutimio Castro Valbuena	Seguridad Social	Id.	449
3-02	Pedro Baquero García	Seguridad Social	1974 2.º s.	366	20-10	Clemente Coo Hr.	Urbana	Id.	220
2-05	Jesús Barrada Castro	Licencia Fiscal	1973 2.º s.	468	20-05	El mismo	Idem	1973 2.º s.	220
2-06	El mismo	Idem	1974 1.º s.	234	3-16	Evilasio Coo Ortega	Seguridad Social	1974 1.º s.	516
2-07	El mismo	Idem	1974 2.º s.	780	2-06	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.274
2-06	El mismo	Idem	1973 2.º s.	624	3-16	El mismo	Idem	1974 2.º s.	516
13-01	Juliana Calvo Gómez	Urbana	Id.	184	4-07	Isidoro Díez Mediavilla	Idem	Id.	495
14-16	Lucía Carpintero Ben	Idem	Id.	70	2-09	El mismo	Idem	1973 2.º s.	610
14-01	Cástor Castro Muñoz	Idem	Id.	70	5-18	Dioclecian Fernández Coo	Idem	1974 2.º s.	471
12-05	Teófilo Castro Ramos	Idem	Id.	202	2-06	Vicente González Bocos	Rústica	Id.	426
5-10	Conde Sendino Hns.	Seguridad Social	1974 2.º s.	461	7-10	El mismo	Seguridad Social	Id.	1.597
1-16	Primitivo Crespo Ceiva	Urbana	1973 2.º s.	300	7-10	El mismo	Idem	1974 1.º s.	2.274
5-04	Chico López Hns.	Seguridad Social	1974 2.º s.	883	2-13	Rosa González Pérez	Rústica	1974 2.º s.	940
1-01	Carlos Fernández Caminero	Trabajo Personal	Id.	304	8-03	La misma	Seguridad Social	Id.	2.541
6-11	Amadeo Franco	Seguridad Social	Id.	404	8-03	La misma	Idem	1974 1.º s.	3.619
12-13	Félix García Gato	Urbana	1973 2.º s.	120	19-17	La misma	Urbana	1974 2.º s.	56
12-11	El mismo	Idem	Id.	54	14-13	La misma y 1 HM.	Idem	Id.	320
7-12	Pedro García Monés	Seguridad Social	1974 2.º s.	975	8-14	La misma	Idem	Id.	100
2-04	El mismo	Rústica	Id.	190					
7-12	El mismo	Seguridad Social	1974 1.º s.	1.389					
2-06	Julia García Movellán	Rústica	1974 2.º s.	178					
2-06	La misma	Idem	1973 2.º s.	178					
5-16	Pablo García Valerio	Urbana	Id.	70					

## GRIJOTA

17-08	Cándido Germán Esteban	Idem	Id.	70	11-06	La misma	Idem	562	
4-05	Francisco Grrez. Antolínez	Rústica	1974 2.º s.	150	15-01	Victorino López Martínez	Idem	160	
2-16	El mismo	Idem	1973 2.º s.	150	16-04	Simona Mena Román	Idem	60	
14-04	José Gutiérrez Antolínez	Urbana	Id.	70	2-30	Manuel Miguel Miguel	Rústica	538	
15-12	Saturnino Gutiérrez Vega	Idem	Id.	100	10-05	El mismo	Seguridad Social	1.398	
2-09	José L. Hurtado Herrerros	Licencia Fiscal	1974 2.º s.	780	10-05	El mismo	Idem	1.991	
2-29	Julián Marín Guantes	Rústica	Id.	258	10-13	Generoso Ortega González	Idem	602	
11-06	El mismo	Seguridad Social	Id.	551	4-09	El mismo	Idem	743	
5-14	Jerónima Martínez Legón	Urbana	1973 2.º s.	70	10-06	Inocencia Ortega Glez.	Urbana	36	
12-02	Pío Martínez Torío	Seguridad Social	1974 2.º s.	331	10-10	La misma	Idem	36	
6-15	Lucio Mazariegos Seb.	Urbana	1973 2.º s.	70	10-17	Ursicino Pérez Díez	Seguridad Social	397	
12-15	Eloy Moro Benito	Seguridad Social	Id.	1.147	12-06	Félix Primo Villán	Idem	691	
13-01	El mismo	Idem	1974 2.º s.	561	12-06	El mismo	Idem	691	
13-01	El mismo	Idem	1974 1.º s.	799	4-18	El mismo	Idem	587	
13-05	Jesús Moro Gómez	Idem	1974 2.º s.	337	4-18	El mismo	Idem	585	
13-12	Emilio Naverros Andrés	Idem	Id.	314	14-04	Modesto Vacas	Idem	274	
3-15	Celestino Nozal Peña	Rústica	Id.	446	14-13	Domiciano Villahoz López	Idem	2.054	
3-19	El mismo	Idem	1973 2.º s.	446	MANQUILLOS				
14-04	Esteban Ortega Gato	Seguridad Social	1974 2.º s.	380	1-08	Antonio Alonso Martín	Seguridad Social	759	
14-05	Julián Ortega Gato y I	Idem	Id.	383	1-08	El mismo	Idem	533	
14-17	Juan M. Pedrejón Polo	Idem	Id.	382	1-03	El mismo	Idem	678	
2-10	Germana Pérez Linares	Urbana	1973 2.º s.	70	1-13	Isaac Antolín Andrés	Idem	260	
5-13	Teodoro Prieto Herrerros	Idem	Id.	70	2-07	Antonio Blanco Cayón	Idem	1.024	
16-17	Julio Retortillo y V.	Seguridad Social	1974 2.º s.	496	2-07	El mismo	Idem	1.458	
3-25	El mismo	Rústica	Id.	818	2-09	Tomasa Blanco González	Idem	637	
3-25	El mismo	Idem	1974 1.º s.	818	2-09	La misma	Idem	637	
3-26	Amparo Riquelme Arranz	Idem	1974 2.º s.	526	1-13	La misma	Idem	1.573	
1-02	Manuel Rodríguez Gonzalo	Trabajo Personal	1973 2.º s.	163	1-08	Faustino Blanco Vicente	Idem	536	
18-08	Zoila Salvador Pérez	Seguridad Social	1974 2.º s.	1.204	2-14	El mismo	Idem	1.021	
18-06	El mismo	Idem	1973 2.º s.	1.019	3-01	Juliana Cabeza Cortés	Idem	572	
GUAZA					3-07	Silvano Carrancio Marcos	Idem	689	
2-01	Celestino Alonso Maraña	Seguridad Social	1974 2.º s.	297	3-15	Avelino Deán Fernández	Idem	698	
3-07	Fortuna Arenillas Martín	Idem	Id.	319	4-14	Florencio Gallinas Antón	Idem	266	
4-14	Magdalena Bueno	Idem	Id.	338	6-12	Octav Helguera Valtierra	Idem	1.162	
1-01	Eusebio Carriedo Tejedor	Licencia Fiscal	Id.	514	8-12	Eugenio Merino Salomón	Idem	286	
6-08	Isidro Castro Herrador	Seguridad Social	Id.	386	9-03	Desiderio Muñoz Antolín	Idem	645	
6-18	José Cermeño Correas	Idem	Id.	538	1-26	El mismo	Idem	338	
3-08	Máximo Cermeño Martín	Urbana	Id.	52	9-05	Nicanor Ortega Burgos	Idem	816	
3-08	El mismo	Idem	Id.	52	9-15	Jesús Pastor Gómez	Idem	317	
7-11	Teodoro Cermeño Martín	Seguridad Social	Id.	271	11-17	Marian San Martín Prieto	Idem	1.021	
9-13	Simón Gago	Idem	Id.	286	4-08	El mismo	Idem	1.273	
13-13	Bonifa Herrador Castillo	Idem	Id.	785	2-19	El mismo	Rústica	258	
15-17	Isidoro Maraña González	Idem	Id.	332	2-20	Victoria Valtierra Burgos	Idem	278	
2-02	Josefa y Ma. Melero Castro	Urbana	Id.	80	4-10	La misma	Seguridad Social	1.222	
2-02	El mismo	Idem	1973 2.º s.	80	12-12	Adela Valtierra Prieto	Idem	274	
17-17	Eleuterio Olmo Pastor	Seguridad Social	1974 2.º s.	321	12-16	María Valtierra Prieto	Idem	1.718	
19-01	Vicente Prado Mínguez	Idem	Id.	482	2-17	La misma	Rústica	512	
21-07	Ausenci Rodríguez García	Idem	Id.	541	2-25	La misma	Idem	512	
21-07	El mismo	Idem	1974 1.º s.	770	12-16	La misma	Seguridad Social	2.446	

N.º	NOMBRE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
<b>MANQUILLOS</b>				
4-45	María Valtierra Prieto	Seguridad Social	1973 2.º s.	730
4-15	La misma	Idem	Id.	1.458
13-03	Samuel Vián Fernández	Idem	1974 2.º s.	785
13-06	Felisa Vicente Sánchez	Idem	Id.	584
7-02	La misma	Idem	1973 2.º s.	721
Palencia 24 de marzo de 1975.—El Recaudador, Carlos García Rivero.				1012

## Administración de Justicia

### Juzgados comarcales

#### BALTANAS

##### Requisitoria

Albertino Francisco Dos Ramos, de 22 años de edad, soltero, albañil, hijo de Manuel y María, natural de Espite-Vila Nova de Ouren (Portugal), cuyo último domicilio conocido fue el de calle Noiseau, número 82, Ormesson Sur Marne (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de satisfacer la multa impuesta y costas devenidas en juicio de faltas número 10/75, sobre imprudencia con resultado de daños, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Baltanás a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez comarcal (ilegible).

1450

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 52/75, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, sobre imprudencia con daños al colisionar los vehículos VA-25.063, conducido por Angel Guijas de los Mozos y el 4495-QP-63, conducido por Manuel Da Silva Neves, ha mandado citar al Sr. Fiscal y las partes a fin de que el próximo día 2 de junio y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistidos de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que caso de no comparecer sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciado Manuel Da Silva Neves, de 42 años, casado, escayolista, hijo de Luciano y Rosa, natural de Freixianda-Vilano-

va de Oren (Portugal), en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, José Fernández.

1460

#### BAÑOS DE CERRATO

##### Cédula de citación

El Sr. Juez comarcal de esta localidad, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 26/75 se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por Fernando Doncel de los Bueis, contra Ventura Gómez Albano, por daños en accidente de circulación, ha mandado citar a V. a fin de que el próximo día dos de junio y hora de las diez y quince, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, asistido de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que caso de no comparecer, sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Ventura Gómez Albano, cuyas demás circunstancias se desconocen, con domicilio en 145 A da. P. Wilson 78, población Nantes-La Jolie (Francia), en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.— El Secretario, José Fernández.

1458

## Administración Municipal

#### ABARCA

##### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Abarca 3 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible).

1449

## AUTILLO DE CAMPOS

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Autillo de Campos 3 de mayo de 1975. — El Alcalde (ilegible).

1446

## COZUELOS DE OJEDA

### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cozuelos de Ojeda 7 de mayo de 1975. — El Alcalde, Andrés Peral.

1469

## DUEÑAS

### EDICTO

Se hace saber a todos los contribuyentes de este Municipio por el concepto Arbitrio Municipal de Urbana, que durante los días 2, 3 y 4 de junio próximo, se pondrá al cobro el Padrón supletorio de cuotas de dicho Arbitrio, correspondiente al año 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Dueñas 5 de mayo de 1975. — El Alcalde (ilegible).

1445

## DUEÑAS

### EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dueñas 7 de mayo de 1975. — El Alcalde (ilegible).

1459

## DUEÑAS

## EDICTO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso la contratación para la celebración de tres espectáculos taurinos, bajo el tipo de licitación de CIEN MIL pesetas, a la baja.

El plazo para el cumplimiento del contrato será el de los días 16, 17 y 18 de agosto del año actual.

Los pliegos, memorias y demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y en horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía provisional, la cantidad de TRES MIL pesetas y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Los licitadores deberán presentar, en un solo pliego, la propuesta propiamente dicha y una memoria en la que se haga constar nombre de los diestros que han de actuar en los festejos, ganadería a que pertenezcan las reses que se han de lidiar y cuantos datos puedan ayudar a calificar la calidad de los espectáculos ofrecidos y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que en el presupuesto ordinario se ha consignado crédito suficiente para atender a los gastos de este contrato.

*Modelo de proposición*

Don ..... de ... años, estado ....., profesión ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ..... calle ....., número .... enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece celebrar los TRES ESPECTACULOS TAURINOS, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas y en las condiciones siguientes:

..... a ... de ..... de 1975.—El proponente.

Dueñas 30 de abril de 1975.—El Alcalde accidental (ilegible).

1417

## GUAZA DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gaza de Campos 3 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1448

## OSORNO LA MAYOR

## EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado celebrar concurso para la contratación de festejos taurinos durante los días 5 y 6 de julio próximo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días.

Osorno la Mayor 7 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1454

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paredes de Nava 6 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1442

## PAREDES DE NAVA

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Paredes de Nava 6 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1442

## PERAZANCAS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perazancas 7 de mayo de 1975.—El Alcalde, E. Martín. 1471

## PRADANOS DE OJEDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Prádanos de Ojeda 7 de mayo de 1975.—El Alcalde, Luis Gutiérrez. 1470

## SAN MAMES DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Mamés de Campos 3 de mayo de 1975.—El Alcalde (ilegible). 1447

## SANTIBAÑEZ DE ECLA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes

1442

y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de Ecla 7 de mayo de 1975.—  
El Alcalde (ilegible).

1472

## VALDEOLMILLOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdeolmillos 3 de mayo de 1975.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1463

## VILLAMEDIANA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamediana 3 de mayo de 1975.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

1464

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia subasta para la enajenación de una casa en Villamelendo, de los bienes de propios de este Ayuntamiento.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas que se hallen en la plenitud de sus derechos civiles y con capacidad legal para contratar, que no estén afectadas de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La casa objeto de enajenación se halla situada en el pueblo de Villamelendo, que linda derecha, izquierda y fondo con herederos de Crescente del Campo.

El adjudicatario, dentro de los quince días siguientes al en que se notifique al mismo el acuerdo de adjudicación definitiva, deberá hacer entrega en la Depositaria municipal, de la cantidad importe del valor por el que se le hubiere hecho la adjudicación, debiendo, a partir de esta fecha otorgarse el documento público de compraventa, en un período no superior a sesenta días.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la presente subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los días que medien hasta el remate.

La garantía provisional consistirá en el 3 por 100 del precio de tasación y la garantía definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las catorce horas del día inmediato hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial en el día inmediato hábil al en que expire el plazo para presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejel en quien delegue.

El tipo de licitación es el de 25.000 pesetas.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ... años, estado ....., profesión ....., vecino de ..... (.....), D. N. I. número ....., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a la adquisición de la casa del pueblo de Villamelendo, de la propiedad del Ayuntamiento de Villasila de Valdavia, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 750 pesetas, en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

Villasila de Valdavia 22 de abril de 1975.  
—El Alcalde, Cornelio Tejedor.

1277

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificaciones de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1975, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del

artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Villasila de Valdavia 6 de mayo de 1975.—  
El Alcalde, Cornelio Tejedor.

1467

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pago de las aportaciones municipales para las obras de abastecimiento de agua, saneamiento o alcantarillado y mejora de electrificación en los pueblos de Villasila de Valdavia y Villamelendo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Villasila de Valdavia 6 de mayo de 1975.—  
El Alcalde, Cornelio Tejedor.

1473

## Documentos expuestos

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1975

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1975, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

## JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Bustillo de la Vega	1443
Lagunilla de la Vega	1443
Monasterio de Santullán	1457
Moslars de la Vega	1444
Renedo de la Vega	1444
Renedo de Zalima	1455
San Mamés de Zalima	1456
Santillán de la Vega	1444